

# COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

## RESOLUCIÓN NÚM. 213 SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA PARA LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.

**CONSIDERANDO I:** Que el Artículo 99 de la Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

**CONSIDERANDO II:** Que el Párrafo del Artículo 99 de la Ley establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir de la fecha en que la misma fue adoptada;

**CONSIDERANDO III:** Que Fiduciaria Reservas, S.A., actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana, en lo adelante Fideicomiso RD VIAL, sometió a consideración de la Comisión el Segundo Programa de Emisiones de Oferta Pública de Valores de Fideicomiso de Renta Fija del Fideicomiso RD VIAL, por hasta Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$50,000,000,000.00), como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones;

**CONSIDERANDO IV:** Que luego de evaluada la documentación correspondiente, se determinó que el Segundo Programa de Emisiones de Oferta Pública de Valores de Fideicomiso de Renta Fija del Fideicomiso RD VIAL por hasta RD\$50,000,000,000.00, ha sido estructurado conforme a las leyes y normativas vigentes.

**VISTA:** La Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil uno (2001), y sus modificaciones;

**VISTA:** La Ley núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil once (2011);

**VISTA:** La Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017);

**VISTO:** El Reglamento de Pensiones, promulgado mediante Decreto del Poder Ejecutivo núm. 969-02, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dos (2002);

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto núm. 664-12 del Poder Ejecutivo de fecha siete (07) de diciembre del año dos mil doce (2012);

**VISTO:** El Decreto núm. 119-16 que modifica disposiciones del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto núm. 664-12 del Poder Ejecutivo de fecha siete (07) de diciembre del año dos mil doce (2012), promulgado en fecha dos (2) de marzo del año dos mil dieciséis (2016);

**VISTA:** La Resolución núm. 395-17 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones, dictada por la Superintendencia de Pensiones, en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), y sus modificaciones;

**VISTA:** La Resolución núm. 109 sobre las Condiciones y Parámetros Mínimos a que están sujetas las Inversiones de los Fondos de Pensiones en Valores Emitidos por Fideicomisos de Oferta Pública, de fecha cinco (05) de abril del año dos mil dieciséis (2016), que sustituye la Resolución núm. 62, y sus modificaciones;

**VISTO:** El Prospecto de Emisión Preliminar aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), correspondiente al Segundo Programa de Emisiones de Oferta Pública de Valores de Fideicomiso de Renta Fija del Fideicomiso RD VIAL, por hasta RD\$50,000,000,000.00.

**La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley;**

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones los Valores de Fideicomiso de Renta Fija, correspondientes al Segundo Programa de Emisiones de Oferta Pública de Valores de Fideicomiso del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana, RD VIAL, por hasta Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$50,000,000,000.00), con Prospecto de Emisión Preliminar aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el cual tiene las características que se indican a continuación:

<b>Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso</b>	<b>Denominación del Fideicomiso</b>	<b>Tipo de Valores de Fideicomiso</b>	<b>Cantidad de Valores</b>	<b>Monto Total del Programa de Emisiones</b>	<b>Registro del Programa de Emisiones en la Superintendencia del Mercado de Valores</b>	<b>Categoría de Riesgo de los Valores de Fideicomiso</b>
Fiduciaria Reservas, S.A.	Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana	Valores de Fideicomiso de Renta Fija	500,000,000	RD\$50,000,000,000.00	SIMVFOP-003-P2	AA

**Artículo Segundo:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser publicada en al menos un diario de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

**Ramón E. Contreras Genao**  
Superintendente de Pensiones

**Ervin Novas Bello**  
Representante Gobernador del Banco Central

**Julio Enrique Caminero Sánchez**  
Representante Superintendente de Bancos

**Olga Nivar**  
Representante Superintendente del  
Mercado de Valores

**Francisco Campos Álvarez**  
Representante Superintendente de Seguros

**José Luis León**  
Representante Técnico de los Afiliados